Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo laboral
Radicado: 05154311200**12019-00171**00
Decisión: Requiere a TRANSUNIÓN

Ante el silencio guardado por TRANSUNIÓN habiéndose aportado en forma oportuna el NIT del demandado MUNICIPIO DE CÁCERES, se requiere para que dé respuesta y/o informe las gestiones realizadas con relación a lo comunicado en el oficio 397 de 2021, el cual se remitió nuevamente el día 31 de agosto del presente año, y para ello, cuenta con el plazo de cinco (5) días. Remítase copia de este proveído, advirtiendo que, en caso de omitir este requerimiento, se hará merecedor de las sanciones establecidas en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE

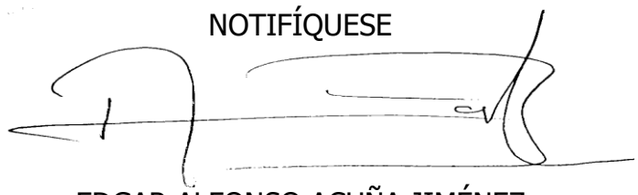

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77cdec6df3a7c2303b67fea43a9051754a9a8b63a960d854f1f9cc7177fa811a**
Documento generado en 16/09/2022 07:23:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica